

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-337

Folio No. 0000500024410

Solicitante: EMMA AURORA VASALLO MEDINA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500022410:

"Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en pesos constantes, y su porcentaje del PEF, y del PIB, del periodo que abarca desde 1989 hasta 2010."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/1038/10, de fecha 17 de marzo de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le informo que no existe un documento en esta dirección general con las características solicitadas, por lo que a continuación solamente se informa por ejercicio fiscal del periodo de 1989 a 2010 el Presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE):"

Año	Presupuesto autorizado a la SRE (pesos)
1989	204,917,400,000.00
1990	366,558,300,000.00
1991	490,067,000,000.00
1992	574,991,100,000.00
1993	647,320,900.00
1994	708,500,000.00
1995	902,700,000.00
1996	1,710,784,000.00
1997	2,190,750,000.00
1998	2,461,425,500.00
1999	2,790,840,000.00
2000	3,302,694,300.00
2001	3,665,736,300.00
2002	3,843,020,000.00
2003	3,444,219,319.00
2004	3,424,050,360.00
2005	4,034,554,690.00

Año	Presupuesto autorizado a la SRE (pesos)
2006	4,510,938,847.00
2007	4,836,030,085.00
2008	5,348,200,000.00
2009	5,347,708,810.00
2010	5,945,357,102.00

Fuente de información: Diario Oficial de la Federación.

Nota: A partir de 1993 se informan "nuevos pesos".

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-337

Folio No. 0000500024410

Solicitante: EMMA AURORA VASALLO MEDINA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede declarar su inexistencia.

Como puede apreciar la solicitante la INEXISTENCIA expresada por la unidad administrativa consultada, se refiere a: "porcentaje del PEF, y del PIB, del periodo que abarca desde 198. hasta 2010." Lo anterior toda vez que la ley de la materia obliga a entregar documentos que obran en los archivos y en el caso, NO/NO existe en los archivos de este sujeto obligado un documento que contenga las características expresadas por la solicitante.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/1038/10, de fecha 17 de marzo de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500042410, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-337

Folio No. 0000500024410

Solicitante: EMMA AURORA VASALLO MEDINA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

